

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, diez de junio de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2011-239-00
Demandante: CARMEN ROSA ANTOLINEZ DUARTE
Demandado: JOSÉ SANTOS LIZCANO SUÁREZ
Proceso: ALIMENTOS

Atendiendo a la solicitud de la demandante reiterase el contenido del oficio 291 a la Dra. DIANA MARCELA RUIZ MOLANO Coordinadora Grupo Prestaciones Sociales Ministerio de Defensa Nacional / o quien haga sus veces, advirtiéndole que de no recibir respuesta en el término de tres (3) días se iniciara proceso sancionatorio en su contra por incumplimiento a la orden judicial.

De igual manera ofíciase a la Oficina de Talento Humano al correo electrónico martha.zapata@mindefensa.gov.co para que, en el término de cinco (5) días informen el nombre, identificación, teléfono, dirección de notificaciones de la persona que ocupa el cargo de Coordinador Grupo Prestaciones Sociales Ministerio De Defensa Nacional.

Por secretaria procédase a poner en conocimiento de la peticionaria este proveído, así mismo se le informa que la cuota alimentaria le ha sido cancelada de manera regular por este despacho, de los dineros que reclama como suyos no se tiene certeza que correspondan a la obligación alimentaria para lo cual se ha requerido información a la entidad pagadora.

CÚMPLASE

La Juez,


LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f37bd8299aff5b80a319a58b245241745ec1bd409c575fa7dd4560a10185a435**

Documento generado en 10/06/2022 11:44:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>